

CLAUSULA ACLARATORIA AL CONTRATO No 202200051

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090114 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de abril de 2022.
ALIADO PROVEEDOR	TICLINE S.A.S
NIT:	900.379.268-9
CONTRATO No:	202200051
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software sede Popular.</i>
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 28 de febrero de 2021, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/L (\$5.219.103)
CLÁUSULA ACLARATORIA:	Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2022 , previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

La presente constituye la Cláusula aclaratoria al Contrato No. 202200051, cuyo objeto es *“Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software sede **Popular**.”*, por la cual se aclara el plazo del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

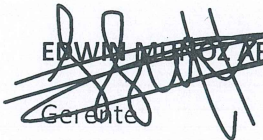
- A. El 12 de enero de 2022 se suscribió el contrato No. 202200051 entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y TICLINE S.A.S**, cuyo objeto es *“Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software sede **Popular**”* con un valor Inicial de **\$5.219.103**.
- B. Que al momento de elaborar el contrato No 202200051 se incurrió en un error involuntario pues en la cláusula correspondiente al plazo se señaló que la terminación del contrato


correspondía al mes de febrero del año 2021, cuando en realidad el contrato expira su plazo el **28 de febrero de 2022**.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Aclarar que el plazo del contrato No. 202200051 es **hasta el 28 de febrero de 2022**.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día cuatro (4) de febrero de 2022.


EDWIN MEJÍA ARISTIZÁBAL
Gerente


RAFAEL ALBERTO HERRERA RESTREPO
Representante Legal TICLINE SAS.

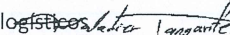
Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Sandra Auxilio Arias - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Daladier Tangarife - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma